



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal
 UGEL-HUARMACA
 Proyecto: 00975
 Fecha: 21/03/2024

Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca

Resolución Directoral N° 01000 -2024-UGEL-H

HUARMACA, **22 MAR 2024**

VISTO, El MEMORANDO N° 307 -2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NVS, de fecha 19 de marzo del 2024; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que la Ley N° 28044 Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo al Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

El coordinador pedagógico es un profesor que cumple una jornada laboral de 32 horas pedagógicas semanales, de las cuales 12 horas pedagógicas son destinadas para desarrollar sesiones de enseñanza aprendizaje con los estudiantes y 20 horas para realizar laborales de acompañamiento, trabajo colegiado con los docentes a su cargo y revisión y elaboración de documento técnico pedagógico;

Que, de forma periódica y colegiada, el coordinador pedagógico analizara los resultados de mejora de los aprendizajes, promoviendo la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Además, impulsara el desarrollo de la labor tutorial con el apoyo de los coordinadores correspondientes;

Que, la norma precedente señala que el número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto, cada coordinador tendrá un número de docentes a cargo de áreas afinas:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba la técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Horas de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, estando autorizado por la Oficina de Recursos Humanos, según Memorandum N° 307-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H.J.RR.HH./NVS

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de reforma Magisterial y su Reglamento - D.S. N° 004-2014-ED, Resolución Viceministerial 1458-2023-MINED; Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo 022-2003-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organismo y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.



SE RESUELVE: **01000**

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, por función al Coordinador Pedagógico de Ciencias, dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la I.E. SANTA ANA –HUARMACA al personal que a continuación se indica:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : VEGA TAVARA, CARLOS ENRIQUE

Código Modular : 1070031213
DNI : 70031213
Especialidad : Matemática - JEC
Categoría : 1

SITUACION DE ORIGEN

Cargo : Profesor Contratado
Centro Laboral : I.E. Santa Ana - Huarmaca
Lugar : Huarmaca
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 32 horas pedagógicas
Código de Plaza : 522491218112

SITUACION DE DESTINO

Cargo : Coordinador Pedagógico de Ciencias
Centro Laboral : I.E. Santa Ana - Huarmaca
Lugar : Huarmaca
Modalidad : Secundaria
Jornada Laboral : 20 horas pedagógicas para acompañamiento a los docentes tutores y fortalecer la atención integral.
Código de Plaza : Por función
Vigencia : **01 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER; que el Equipo de Tramite

Documentario de la unidad de Gestión Educativa Local N° 310, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipo de esta sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
GECM/E.UPDI
RPCA/J. E. RRHH
TGPV/A.L